Rectores y arqueros sin embargo de la consulta
que su md hizo acompañado de las cedulas de
su Mag.d de remision de dhos de vitos a sede
esta ciud.d como de sus rrgos. — Y por la ciud.d visto
y entendido acordo que el S.r don Alonso de Vias escri
ba a el agente de esta ciud.d para que pida revoca
cion de dho decreto llevando la sala de justicia
en dho R.l Consejo de hauendo —
La ciud.d acordo que a Ju.o de Lemos procurador de
la Alcaldia Rellena de la ciud.d de granada por
q.ta de su salario de tal se le libren y paguen por
el mayordomo de propios de esta ciud.d quinientos R.s que
con este acuerdo seran bien pagados y se le pasaran
en q.ta en la que diere de dhos propios y tome la
razon el contador de esta ciud.d —
En este ayuntam.to y oficio no hubo notorio a esta ciud.d
una real libranza de su mag.d en q.e manda pagar
a don Pedro Ortiz de Lato Rey proveedor de armadas
y frinteras de su mag.d en la ciud.d de Carta Reina se
tecientos y un q.ta mill m.s que se le deven del salario
que a devengado por las razones que se mencionan
en dha R.l cedula que es su data en m.s en dos de julio
del año pasado de mill seiscientos y ochenta y
tres de dho año Batista de Rebas y por la ciud.d
visto dha real cedula la obedeció con el respeto
y acatam.to devido y en q.to a su cumplim.to no a lugar
dar satisfacion por q.to ~~[illegible]~~ esta ciud.d tiene
pagado a su Mag.d la porcion que por razon de me
dias anatas y descuentos que tienen las rentas
de alcavalas tiene a uno por ciento hasta fin
del año que viene de mill seiscientos y ochenta y